



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1675/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2118/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - ROJAS SERGIO RICARDO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2820, de fecha 11 de abril del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) a favor del Señor Sergio Ricardo ROJAS, por el servicio de shows artísticos de circo en los eventos “Verano es Arte”, realizado en Barrio Médanos, durante el día 7 de febrero del año 2023, Barrio Vicoer de Rioja, el día 8 de febrero del año 2023, Barrio Curita Gaucho durante el día 21 de febrero del año 2023, en el Corsódromo realizado el día 22 de febrero del corriente año, en Plaza San Martín durante el día 27 de febrero del año 2023, la Vencedora el día 28 de febrero del año 2023 y en el Barrio Florida, realizado el día 2 de marzo del año 2023.

Que, a ff. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3318, de fecha 12 de abril del año 2023, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo recedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*”.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto al pago al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT n.º 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena n.º 471 de esta ciudad, por el servicio de shows artísticos de circo en los eventos “Verano es Arte”, realizado en Barrio Médanos, durante el día 7 de febrero del año 2023, Barrio Vicoer de Rioja, el día 8 de febrero del año 2023, Barrio Curita Gaucho durante el día 21 de febrero del año 2023, en el Corsódromo realizado el día 22 de febrero del corriente año, en Plaza San Martín durante el día 27 de febrero del año 2023, la Vencedora el día 28 de febrero del año 2023 y en el Barrio Florida, realizado el día 2 de marzo del año 2023, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT n.º 23-13247598-9, con domicilio en calle Eusebio Goldaracena Nº 471 de esta ciudad, conforme Factura “C” n.º 00001-00000020 de fecha 19 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1675/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA

Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY

Vicepresidenta Municipal

a/c Presidencia Municipal